

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Expediente: 1406/2024

Procedimiento Abierto Simplificado

Descripción : Servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución para las obras del conjunto consistente en rehabilitación del edificio Antiguas Escuelas de Duda, itinerario verde circular hasta el barranco del río Guardal, vía ferrata y área recreativa con tirolesa, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

Financiación PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO AL 100% POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATIONEU

Componente 14.I1.2 Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad: Planes de Sostenibilidad Turística en Destino

Objetivo Contribuir al cumplimiento del Objetivo 218, así como los hitos 220 y 221 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa al Plan de Recuperación, Transformación Resiliencia de España.

Eje Programático Eje 4. Competitividad

Actuación N°: 11. Eje 4.3 Gestión de Plan

1 ANTECEDENTES.

El Plan de Sostenibilidad Turística en Destino "Huescar" (en adelante PSTD), fue aprobado en la sesión de la Conferencia Sectorial de Turismo celebrada el 14 de diciembre de 2022, según Resolución de 29 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, BOE de 13 de abril del 2023, donde se acuerda la distribución de los créditos de las comunidades autónomas, y se formalizan los compromisos financieros, así como, el reparto resultante para las comunidades autónomas del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión a las entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (en adelante PRTR), que fue aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021, y por el Consejo de la Unión Europea el 13 de julio de 2021. Las ayudas se financian con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación denominado «Next Generation EU»



El PRTR se estructura en cuatro ejes dedicados a la transición ecológica, transformación digital, cohesión social y territorial e igualdad de género, que a su vez orientan diez políticas palanca y treinta componentes, el PSTD se encaja en este Plan. Concretamente en el componente 14 denominado “Plan de modernización y competitividad del sector turístico”, siendo uno de sus principales objetivos el impulso de la sostenibilidad turística en su triple vertiente: medioambiental, socioeconómica y territorial, a fin de beneficiar a los destinos turísticos, a los agentes sociales y a los operadores privados del sector, Inversión 1 “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad”, Submedida 2 “Planes de Sostenibilidad Turística en Destino” que se configuran como mecanismos de actuación cooperada entre los tres niveles de la Administración: la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas (CCAA), y las Entidades Locales (EELL), así como con el sector privado. Su objetivo es que, mediante una importante provisión de recursos económicos, se acometan actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.

Las obligaciones, europeas y nacionales, relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, conforme la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) del componente 14 del PRTR, establecen el objetivo 217 “Adjudicación a las entidades locales de ayuda para la aplicación de los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos», por un importe mínimo de 561.000.000 de euros, de los cuales, el 35 % se destinará a medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos”, así como, el hito 220 “Ejecución del 75 % Cuarto trimestre 2024” y el hito 221 “Finalización proyectos Segundo trimestre 2026”.

Así mismo existe la obligación de no causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales, de conformidad con los artículos 9 y 17 del Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, con sujeción a las condiciones específicas establecidas en el artículo 22 de la Orden. Y el cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital asignado en el PRTR, de conformidad con los Anexos VI y VII del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

El PSTD de Huescar forma parte del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Andalucía 2022, y es a la comunidad autónoma de Andalucía a la que correspondía establecer el instrumento jurídico para articular la transferencia de créditos a las entidades locales ejecutoras de los PSTD aprobados. Por esta razón, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía consideró que el régimen jurídico apropiado para la financiación de las actuaciones acordadas era el



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA “NEXT GENERATION EU”

subvencional en régimen de concurrencia no competitiva, previsto en el artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, atendiendo entre otros extremos a las especiales circunstancias que concurren en las entidades beneficiarias de la subvención.

Así, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, a través de la Orden de 12 de mayo de 2023, aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Andalucía 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2). Finalmente, el 14 de septiembre de 2022 se dicta la Resolución de concesión de la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Huéscar.

Huéscar tiene aprobado el PSTD por importe de 1.000.000 € financiados al 100% con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación denominado «Next Generation EU» para ayudar a poner en marcha 11 actuaciones transformadoras del actual modelo turístico repartidas entre los 4 Ejes programáticos: Transición verde y sostenible, Mejora de la eficiencia energética, Transición digital y Competitividad.

Este contrato corresponde a las actuaciones ACT. 1. Corredor ecológico Río Guardal. Restauración ambiental y paisajística; ACT. 2. Centro de interpretación de la naturaleza del Río Guardal; ACT. 4. Rehabilitación sostenible de las antiguas Escuelas de Duda como Centro de Interpretación; ACT. 5. Adecuación de itinerario no motorizado: vía verde y ferrata del desfiladero Río Guardal; ACT. 6. Punto de carga de vehículos eléctricos en el Centro de Interpretación de Visitantes; ACT. 9. Creación Área Recreativa Multiaventura, dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Huéscar, el cual está integrado en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía – Programa Extraordinario 2022, que se enmarca en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, la cual forma parte del Componente 14, Inversión 1, Submedida 2, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea, Next GenerationEU.

2 OBJETO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP, el contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de redacción de proyecto básico y de ejecución, en las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.



3 CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

La codificación del objeto del contrato, según el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por el Reglamento (CE) n.º 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007 es Códigos CPV:

Código CPV	Descripción
71000000-8	Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.

4 NECESIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATAR.

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta se describen en la memoria que obra en el expediente. Como el contrato se financia con fondos procedentes del PRTR en la documentación preparatoria obrará asimismo los hitos y objetivos y los plazos temporales para su cumplimiento, los cuales se reflejarán, junto al componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato en el Cuadro Resumen - apartado F del PCAP.

5 DIVISIÓN EN LOTES.

El objeto del contrato no se divide, a efectos de su ejecución, en lotes.

Motivos para no ejecutar en lotes: Apartado b) del art. 99.3 de la LCSP.

Análisis Económico

6 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El Presupuesto Base de Licitación, determinado de acuerdo con las exigencias del artículo 100 de la LCSP, asciende a la cantidad de 73.100,83 € más la de 15.351,17 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 88.452,00 € (IVA incluido).

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía de 73.100,83 euros (IVA excluido), y ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA "NEXT GENERATION EU"

7 ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO.

a. Procedimiento Abierto Simplificado

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula undécima.

b. Calificación del contrato: Servicios

El contrato está calificado como contrato administrativo de obras de acuerdo con el art. 17 de la Ley de Contratos del Sector Público.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato comenzará en la fecha de su formalización en documento administrativo y será de 4 meses.

Documento fechado y firmado electrónicamente.

